

Expediente nº	Interesado	Acuerdo de	Fecha de actos
D-2010-00004	DOÑA CARMEN CASTAN CALLEJÓN DNI: 45.232.130-P	Incoación	15/03/2011

"...Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que con esta fecha, el Director de la Autoridad Portuaria:

HAACORDADO

1. Incoar expediente de responsabilidad patrimonial nº D-2011-00004 para examinar la petición de Doña Carmen Castán Callejón pertinentes resolver lo que proceda en derecho.

2. Nombrar Instructor a Don Daniel Beltrán Baranda y Secretario a Don Ángel Alarcón Valenzuela.

3. Informar que, de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ley 30/1992, las sucesivas actuaciones se entenderán con el interesado reclamante, en tanto no formalice designación letrada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder de representación), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (apud acta).

4. Requerir, dado que su reclamación no reúne los requisitos que señala la normativa mencionada, al carecer de identificación de la Administración responsable, así como relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal del servicio público de este organismo, se le requiere para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, mejorando la reclamación, y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a veintiuno de marzo de 2011.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 118/2011

847.- Con fecha 01/03/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/01/2011, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS ALI, con NIF.: 45299635P y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.